



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 218 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 16 JUL. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0018156, sobre incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025;

CONSIDERANDO:

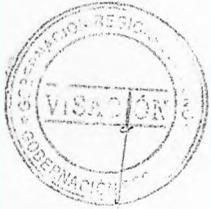
Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, en el numeral 20.3 señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos (...) proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; además, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 218 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 16 JUL. 2025



la normatividad vigente;

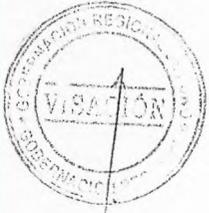
Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos d) y e) están exoneradas de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo. En tal sentido de la Unidad Ejecutora 413: Salud San Antonio de Putina, la suma de S/. 12,362.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno, por estar orientado a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios. Y de la Unidad Ejecutora 405: Salud Puno, la suma de S/. 92,149.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional de Puno, por estar orientado a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y el monto de S/.14,100.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, no forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° 11 del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, por estar orientado a la ejecución de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros;

Que, el director de la Red de Salud San Antonio de Putina mediante el Oficio N°0339-2025-GR-DIRESA- PUNO/REDESS-S.A.PUTINA, solicita Incorporación de crédito suplementario por mayores ingresos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 12,362.00 soles, para garantizar el cumplimiento de metas institucionales programadas del presente año, originado por la recaudación de ingresos de servicios de salud;

Que, el director de la Red de Salud Puno con el Oficio N° 760-2025-D-OPP-UE405-SALUD-PUNO, solicita crédito suplementario de saldo de balance del 2024, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 112,500.00 soles, con la finalidad de cumplir metas propuestas en la atención de los establecimientos de Salud y lograr una atención adecuada y oportuna en bien de la población, de acuerdo a su estado de ejecución de presupuesto de ingresos y gastos EP-1 del 2024 y según el reporte de resumen de recaudación de ingresos; el saldo a incorporar es la suma de S/. 106,249.00 soles;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001268-2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 218 -2025-GR PUNO/GR
16 JUL. 2025
Puno,



mayores ingresos públicos por la suma de S/. 118,611.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y

Estando al Informe N° 001268-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000932-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 023290-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE 00/100 (S/. 118,611.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria " que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025

SALDO DE BALANCE 2024 Y MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.413 SALUD SAN ANTONIO DE PUTINA	U.E.405 SALUD PUNO	TOTAL PLIEGO 458 G.R.PUNO
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	12,362	106,249	118,611
1.3.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	12,362	0	12,362
1.3.3	Venta de Servicios	12,362	0	12,362
1.3.3.4	Servicios de Salud	12,362	0	12,362
1.3.3.4.1	Servicios Medicos -Asistenciales	6,773	0	6,773
1.3.3.4.1.1	Atención Médica	895	0	895
1.3.3.4.1.2	Atención Dental	25	0	25
1.3.3.4.1.4	Servicio de Emergencia	600	0	600
1.3.3.4.1.7	Servicio Topico	802	0	802
1.3.3.4.1.99	Otros Servicios Médicos - Asistenciales	4,451	0	4,451
1.3.3.4.2	Exámenes de laboratorio y de ayuda al diagnostico	3,914	0	3,914
1.3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	2,309	0	2,309
1.3.3.4.2.4	Diagnostico por imágenes (rayos x, ecografías, tomografías, otros)	1,605	0	1,605
1.3.3.4.3	Otros Servicios de Salud	1,675	0	1,675
1.3.3.4.3.99	Otros Servicios de Salud	1,675	0	1,675
1.9.0	SALDO DE BALANCE	0	106,249	106,249
1.9.1	Saldo de Balance	0	106,249	106,249
1.9.1.1	Saldo de Balance	0	106,249	106,249
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	0	106,249	106,249
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO		12,362	106,249	118,611



ANEXO N° 02

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025
SALDO DE BALANCE 2024 Y MAYORES CAPTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS**

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTOR A	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	CREDITO
405					SALUD PUNO	106,249
	02				ACCIONES CENTRALES	106,249
		9001			ACCIONES CENTRALES	106,249
			3999999		SIN PRODUCTO	106,249
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	29,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,900
					2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,100
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	77,249
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	77,249
413					SALUD SAN ANTONIO DE PUTINA	12,362
	02				ACCIONES CENTRALES	12,362
		9001			ACCIONES CENTRALES	12,362
			3999999		SIN PRODUCTO	12,362
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	12,362
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,362
					RESUMEN	
					GASTO CORRIENTE	104,511
					2.3. BIENES Y SERVICIOS	104,511
					GASTOS DE CAPITAL	14,100
					2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,100
TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO						118,611

